Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	**05001-40-03-014-2016-01399-00**
Proceso	pertenencia
Demandante	Angela del S. Rueda
Demandado	Blanca Olivia Restrepo Serna y otro
AUTO	Admite sustitución de poder. Requiere a la apoderada parte demandante para que suministre correos electrónicos de los testigos, previo a reprogramar audiencia

De conformidad con el art.75 del C.G.P. se admite la sustitución del poder que hace la Dra. ROSA INES SANTA BLANDON apoderada de la parte demandante, a la Dra. PIEDAD ELENA RESTREPO GOMEZ con T.P.188297 del C. S de la J. se le reconoce personería a esta última para que continúe representando a la parte demandante con las facultades conferidas y en el estado que se encuentra el proceso.

Previo a reprogramar la audiencia que estaba fijada para el 3 de abril de 2020, a las 9:00 a.m., la cual no se pudo realizar por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica Nacional, decretado por el Gobierno Nacional en razón de la pandemia Covid 19, y toda vez que, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 Artículo 7. " *Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.*"

Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que indique los correos electrónicos, por medio de los que han de ser citados los testigos mencionados en la demanda, a fin de ser citados para la audiencia que se reprograme.

En caso de no contarse con correo electrónico, así deberá manifestarse y, en dicho caso aportarán el número de celular mediante el que se pueda generar la respectiva citación y presencia virtual a la audiencia.

Una vez se allegue la información, se procederá a la fijación de la respectiva fecha de audiencia en atención a la disponibilidad de agenda del Despacho.

NOTIFÍQUESE

Giml

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845d39f0c8c227ef912e7475d4dcbe40b2d6090340ead2361a83e6c7f1280d41**
Documento generado en 19/10/2020 10:45:30 a.m.